



DECRETO No. 0 2 6 7 FECHA: 2 6 OCT 2016	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 5	

POR EL CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016 Y SE EFECTÚA LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN

EL ALCALDE DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 033 del 22 de septiembre de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.014 del 02 de diciembre de 2015, el Acuerdo Municipal No. 02 del 19 de mayo del 2016, y


CONSIDERANDO

1. Que mediante el Acuerdo Municipal No. 014 de diciembre 02 de 2015 se fijaron los cálculos de las rentas y recursos de capital para la vigencia 2016.
2. Que mediante el Decreto No. 136 del 14 de diciembre del 2015, se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 014 del 02 de Diciembre del 2015 para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre del 2016.
3. Que el Acuerdo Municipal No. 014 del 02 de Diciembre del 2015, en su artículo 45° establece: "Se faculta al Alcalde para efectuar dentro del Presupuesto de la Administración Municipal las modificaciones a las partidas individuales y globales necesarias para asegurar la correcta ejecución del presupuesto en el cumplimiento de los planes, programas y proyectos a cargo de la entidad territorial."
4. Que el Acuerdo Municipal No. 02 del 19 de mayo del 2016, en su artículo 10° establece: "Autorizar al Alcalde para que, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "**SABANETA DE TODOS**", efectúe las adiciones, rebajas, traslados y reducciones en el Presupuesto de la vigencia fiscal de 2016"
5. Que según consta en Acta COMFIS No. 03, en reunión del 20 de enero de 2016 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y la Secretaria de Planeación, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co
Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



DECRETO No. 0 2 6 7 FECHA: 2 6 OCT 2016	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 5	

6. Que mediante comunicado con radicado No. 2016009922 del 28 de septiembre de 2016, la Directora Administrativa de Tesorería notificó al Área Administrativa de Presupuesto el recaudo de recursos extraordinarios ingresados a la Tesorería Municipal mediante comprobantes de caja No. 283528 del 29 de septiembre de 2016 por la suma de \$3.750.000 y comprobante de caja No. 283531 del 29 de septiembre de 2016 por la suma de \$15.000.000 por concepto de TASA CONTRIBUTIVA – CONCURSO ECONOMICO E.C.S.P.D
7. Que conforme a lo establecido en el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional", para proceder a efectuar la adición de los recursos requeridos, el Líder del Área Contable mediante comunicado radicado No. 2016009991 del 03 de octubre 2016, expidió certificación para adicionar al Presupuesto Municipal.
8. Que mediante comunicado con radicado No.2016010802 del 26 de octubre de 2016, el señor Alcalde del Municipio de Sabaneta requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto elaborar Decreto y registrarlo en el Sistema Financiero DELTA, por valor de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$18.750.000)
9. Que en la justificación técnica y económica contenida en el comunicado, se indica por parte de la Secretaría que elabora y aprueba la solicitud de Adición Presupuestal:

"Mediante Ley 505 de 1999 se fijaron los términos y competencias para la realización, adopción y aplicación de la estratificación a que se refiere las Leyes 142 y 177 de 1994, 188 de 1995 y 383 de 1997 y los Decretos Presidenciales 1538 y 2034 de 1996."

"En el Artículo 11º de la Ley 505 de 1999 se estableció que "Los alcalde deberán garantizar que las estratificaciones se realicen, se adopten, se apliquen y permanezcan actualizadas a través del Comité Permanente de Estratificación Municipal o Distrital. Para esto contarán con el concurso económico de las empresas de servicios públicos domiciliarios en su localidad, quienes aportarán en partes iguales a cada servicio que se preste, descontando de un mismo servicio, el monto correspondiente al servicio se repartirá proporcionalmente entre el número de empresas que lo presten"

"En el Parágrafo primero del Artículo 6º de la Ley 732 de 2002 se indica que Los Comités Permanentes de Estratificación funcionarán en cada municipio y distrito de acuerdo con el modelo de reglamento interno que les suministre el Departamento Nacional de Planeación el cual deberá contemplar que los Comités harán veeduría del trabajo de la Alcaldía y que contarán con el apoyo técnico y logístico de la Alcaldía, quien ejercerá la secretaría técnica de los Comités. Dicho reglamento también definirá el número de representantes de

[Handwritten signature]



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
 Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
 www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia

[Handwritten signature]



DECRETO No. 0 2 6 7 FECHA: 2 6 OCT 2016	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 5	

la comunidad que harán parte de los Comités y establecerá que las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios residenciales harán parte de los Comités. Estas prestarán su concurso económico para que las estratificaciones se realicen y permanezcan actualizadas, de acuerdo con la reglamentación que el Gobierno Nacional haga del artículo 11 de la Ley 505 de 1999.

Mediante Decreto Nacional 0007 del 5 de enero de 2010 se reglamentó el artículo 11 de la Ley 505 de 1999 y el párrafo 1° del artículo 6° de la Ley 732 de 2002, determinando costo del servicio de estratificación y su destinación, monto del concurso económico, monto máximo de tasa contributiva, incorporación presupuestal de estos recursos y los demás aspectos relacionados con el tema.

En el Artículo 2° del Decreto Nacional 0007 del 5 de enero de 2010 se indicó que los aportes que en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 505 de 1999 hagan las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios, se destinarán exclusivamente a atender las actividades propias del servicio de estratificación.

Según informe mensual de ejecución de ingresos en el artículo presupuestal 125.166 "Tasa Contributiva – Concurso Económico E.C.S.P.D" se refleja un exceso de recaudo por la suma de \$18.750.000, que al ser verificados con la Dirección Administrativa de Tesorería se estableció que corresponden a los montos consignados en el mes de septiembre de 2016 por Aseo Sabaneta S.A ESP y Públicas de Medellín, por concepto de la Tasa Contributiva.

Sobre el particular, mediante comunicado con radicado No. 2016009922 del 29 de Septiembre de 2016, la Directora Administrativa de Tesorería certificó al Área Administrativa de Presupuesto el recaudo de recursos ingresados a la Tesorería Municipal según comprobantes de caja No. 283528 del 29 de septiembre de 2016 por la suma de \$3.750.000 y No. 283531 del 29 de septiembre de 2016 por la suma de \$15.000.000, para un total de \$18.750.000 por concepto de recaudo Tasa Contributiva – Concurso Económico E.C.S.P.D."

10. Que como se desprende de los numerales anteriores los mayores valores obtenidos se recaudaron en el mes de septiembre, por lo tanto deberán registrarse al sistema financiero DELTA con fecha del último día hábil de ese mes, a fin de no presentar partidas negativas en estos conceptos presupuestales para los cuadros de contabilidad.
11. Que se deberán desagregar los valores adicionados al presupuesto de la vigencia 2016, según el contenido del documento y de acuerdo con la estructura contenida en el Decreto de Liquidación.



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



DECRETO No. 0 2 6 7 FECHA: 2 6 OCT 2016	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 5	

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto Municipal de Sabaneta para la vigencia fiscal 2016, la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$18.750.000)** en la siguiente partida global:

PRESUPUESTO DE RENTAS

CONCEPTO	VALOR
INGRESOS CORRIENTES	\$18.750.000
NO TRIBUTARIOS	18.750.000
CONTRIBUCIONES	18.750.000
TOTAL MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE RENTAS	\$18.750.000

ARTICULO 2º. MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS. Adicionar al Presupuesto de Egresos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$18.750.000)**, en la siguiente partida global:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	VALOR
INVERSION	\$18.750.000
INVERSION INDIRECTA	18.750.000
TOTAL INVERSION	18.750.000
TOTAL MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$18.750.000

ARTÍCULO 3º. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$18.750.000)**, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN INGRESOS


CONCEPTO	VALOR
1 INGRESOS CORRIENTES	\$18.750.000
12 NO TRIBUTARIOS	18.750.000
125 CONTRIBUCIONES	18.750.000
125.166 Tasa Contributiva – Concurso Económico E.C.S.P.D	18.750.000
TOTAL INGRESOS	\$18.750.000

ARTÍCULO 4º. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS. Adicionar al presupuesto de egresos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, la suma **DIECIOCHO**



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
 Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
 www.sabaneta.gov.co
 Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



DECRETO No. 0267 FECHA: 26 OCT 2016	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 5 de 5	

MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$18.750.000), según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN EGRESOS

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL.

Secretaría	07	SECRETARÍA DE PLANEACION	
Dep	01	Despacho de Secretaria de Planeación	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTO DE INVERSION DIRECTA	
Eje	03	MEDIOS VIDA-ENFASIS ESPACIO PÚBLICO	
Sector	17	FORTALICIMIENTO INSTITUCIONAL	
Programa	3.4	DESARROLLO URBANISTICO PARA TODOS	
Subprogr	3.4.1	PLANEACION Y FORTALECIM INST. DESAR. URBAN.	
Proyecto	16072	Fortalecim. Control del desarrollo urbanístico Munic	
	86365	Comité Estratificación Conformación Funcionam. T. C.	\$18.750.000
		INVERSIÓN	18.750.000
		Despacho de Secretaria de Planeación	18.750.000
		SECRETARÍA DE PLANEACION	18.750.000
		TOTAL EGRESOS	\$18.750.000

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en, Sabaneta a los **26 OCT 2016**

CÚMPLASE

IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal

DENNYS YAZMYN PEREZ MARTINEZ
Secretaria de Hacienda

RAFAEL ANTONIO RESTREPO OCHOA
Secretario de Planeación y Dpto. Territorial

Revisó: **Tatiana Bermúdez Mejía**
Contratista de Apoyo-Presupuesto

Verificó: **Rosa Jilía Florez Hernández**
Líder Área de Presupuesto

Elaboró: **Yolanda Álvarez Porras**
Contratista de Apoyo- Presupuesto



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co
Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia